



OFICIO N° 50072  
INC.: solicitud

Irg/raj  
S.11°/368

VALPARAÍSO, 07 de abril de 2020

El Diputado señor SEBASTIÁN TORREALBA ALVARADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas y las fiscalizaciones realizadas por esa Municipalidad para asegurar el cumplimiento de la cuarentena decretada por la autoridad sanitaria, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO





RECORRIDO  
CON EL N° 50072  
50073

**OFICIO**

**PARA : SR. FELIPE ALESSANDRI V.  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDADE DE SANTIAGO**

**SRA. EVELYN MATTHEI F.  
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.**

**DE : SR. SEBASTIÁN TORREALBA A.  
Diputado**

---

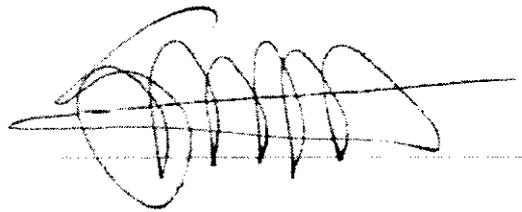
En atención a las disposiciones constitucionales y legales que me asisten como Diputado, solicito a usted:

Informar acerca de las medidas que ha tomado el Municipio para hacer frente al virus COVID-19, en especial que informe acerca de la fiscalización que realizan respecto del cumplimiento de las cuarentenas correspondientes.

Adicionalmente, solicito que la Municipalidad tome un rol activo y drástico en la fiscalización del cumplimiento de las cuarentenas que corresponde a quienes están contagiados con el virus COVID-19 y quienes se encuentren en esta condición preventiva por contacto con algún infectado. En estos casos de incumplimiento, exigimos pasar las multas correspondientes. Si para realizar esta función requieren de un convenio con algún organismo público, solicito lo celebren a la brevedad.

Solicito también se fiscalice la celebración de fiestas, celebraciones o reuniones que se realicen en hogares y/o recintos masivos a la que asistan personas ajenas al lugar y se hayan desplazado desde su domicilio particular, donde les corresponde

pasar la cuarentena total decretada por la autoridad. Cuando éstas no cumplan con la normativa vigente se deben pasar las multas correspondientes al delito contemplado en el artículo 318 del código penal y las demás normas que correspondan, toda vez que se pone en riesgo la seguridad sanitaria y la efectividad de la medida.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SEBASTIÁN TORREALBA ALVARADO  
DIPUTADO